

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.021 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.**

**PYMES, MODALIDAD COMERCIALES A.**



Corrección de errores de la Resolución complementaria de fecha 15 de Septiembre de 2.021 de la Resolución de 25 de Enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la provincia de Málaga, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2020, (BOJA extraordinario núm. 4, de 11 de mayo de 2020) (PYMES COMERCIALES, MODALIDAD B). Se procede a realizar la oportuna rectificación:

En el punto TERCERO DE RESUELVE:

Donde dice:

**PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

Los gastos subvencionables pueden realizarse en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la Resolución Complementaria de concesión.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior.

Debe decir:

**PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

Los gastos subvencionables pueden realizarse en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y un plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de esta Resolución Complementaria de concesión.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior.

En Málaga, a la fecha de firma

LA DELEGADA TERRITORIAL



	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/10/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAKDE572WJQCCHMJXDXYEMS43JB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			